

**ADENDA No. 1**  
**SUBASTA MISIONAL INVERSA No. 01 DE 2016**

**OBJETO**

*“El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.”*

La Subgerente de Televisión de RTVC, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1.2 del capítulo V del título II del manual de contratación de RTVC, se procede a expedir e integrar al documento de reglas de participación la presente adenda en atención a dos (2) de las observaciones presentadas por la sociedad TRANSARAMA S.A.S., que pese a ser presentadas de manera extemporánea se acogieron por parte de RTVC con el fin de garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia de los participantes dentro del referido proceso de contratación, indicando que las aclaraciones aquí consignadas, superan las indicadas particularmente en el documento de reglas de participación, modificando y adicionando el contenido en lo aquí expresado, así:

1. **Modificar el ANEXO NO. 8 PROPUESTA ECONÓMICA de las reglas de participación, específicamente en cuanto a la denominación de los cuadros contenidos en el numeral “A. TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ” y respecto de la formula señalada en la parte final del anexo denominada “VALOR GLOBAL DEL SERVICIO”, el cual quedará de la siguiente manera:**

**“ANEXO No. 8**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

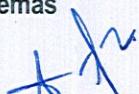
Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
 Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección  
 Coordinación de procesos de Selección.  
 Carrera 45 No. 26 - 33  
 Ciudad.

Referencia: Subasta Misional Inversa No. XX de 2016

**Objeto:** *El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.*

Teniendo en cuenta los requisitos técnicos mínimos requeridos por RTVC que se encuentran señaladas las reglas de participación, yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_ señalo en el presente anexo la tarifa que ofrezco respecto a cada uno de los ítems, **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley.**



**A. TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ *(VALOR UNITARIO DIA)***

ÍTEM	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ	VALOR UNITARIO DIA
1	Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	
2	Camioneta tipo van de 12 pasajeros	
<b>VALOR TOTAL</b>		\$

***B. TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ (VALOR UNITARIO MES)***

ÍTEM	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ	VALOR UNITARIO MES
3	Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	
4	Camioneta tipo van de 12 pasajeros	
<b>VALOR TOTAL</b>		\$

***C. TARIFAS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTÁ *(VALOR UNITARIO DIA - VAN DE 6 A 8 PASAJEROS)****

ÍTEM	DESTINO	VALOR EN VAN DE 6 A 8 PASAJEROS DIA
5	Soacha	
	Facatativá	
	Zipaquirá	
	Chía	
	Mosquera	
	Madrid	
	Funza	
	Cajicá	
	Sibaté	
	Tocancipá	
	La Calera	
	Sopó	
	Tabio	
	Tenjo	
	Cota	
	Gachancipá	
	Bojacá	
	Melgar	
	Girardot	
	Espinal	
	Ibagué	
	Tunja	



Acacias	
Villeta	
Villavicencio	
	<b>VALOR TOTAL</b> \$

<b>VALOR GLOBAL DEL SERVICIO = <i>(A+B+C)</i></b>	\$
---	----

La prestación de dichos servicios estará sujeta a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.:	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

2. Teniendo en cuenta que el valor total ofertado por los proponentes ya no corresponde a la totalidad del servicio por los diez (10) meses se hace imprescindible, en lógica consonancia, modificar cada uno de los apartes de las reglas de participación en los que se alude al valor ofertado por los proponentes en comparación con el valor del presupuesto oficial asignado:
- Se modifica el PÁRRAFO 2º del NUMERAL 1.4.5.2. VALOR DEL CONTRATO de las reglas de participación, así:

"El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, en el cual estarán incluido el IVA, así como todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

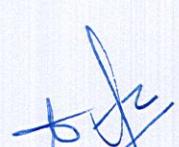
**El valor de cada uno de los ítems ofertados no podrá superar los valores promedio arrojados en el Estudio Técnico y de Mercado indicado en el numeral 13 de los Estudios Previos.**

- Se modifica el PÁRRAFO 2º del NUMERAL 2.12. NÚMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA Y OFERENTE ÚNICO HABILITADO de las reglas de participación, así:

"Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberá resultar habilitados para presentar lances de precios por los menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, RTVC adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda **los valores promedio arrojados en el Estudio Técnico y de Mercado indicado en el numeral 13 de los Estudios Previos.**

- Se modifica el PÁRRAFO 1º del NUMERAL 3.4.1. NÚMERO EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las reglas de participación, así:



“Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos previamente y que no superen los valores promedio arrojados en el Estudio Técnico y de Mercado indicado en el numeral 13 de los Estudios Previos.”

(...)"

- Se modifica el literal h) del NUMERAL 3.5. CAUSALES DE RECHAZO de las reglas de participación, así:

“h) Cuando la propuesta presentada supere los valores promedio arrojados en el Estudio Técnico y de Mercado indicado en el numeral 13 de los Estudios Previos.”

- 3. Modificar los apartes de las reglas de participación en los que se indica el porcentaje mínimo de mejora establecido para los lances dentro de la subasta, estableciendo que dicho porcentaje deberá ser del dos por ciento (2%) y NO del tres por ciento (3%) como se estableció inicialmente en las reglas de participación:

- Se modifica el PÁRRAFO 20 DEL NUMERAL 2.11 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de las reglas de participación, así:

“(...)"

Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo establecido del menor precio ofrecido en un 2%. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

(...)"

- Se modifica el NUMERAL 3.4.1.1. DECREMENTO MÍNIMO de las reglas de participación, así:

“Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Nota: SEÑOR OFERENTE tenga en cuenta que los decrementos realizados aplicarán para cada uno de los valores que componen cada uno de los ítems, dependiendo del porcentaje reducido en los lances efectuados.”

- 4. Dadas las anteriores modificaciones se hace necesario ampliar la fecha de cierre y en consecuencia los demás plazos establecidos en el cronograma inicial del presente proceso, con la finalidad de garantizar la participación y libre concurrencia de los proponentes interesados en participar.

La modificación del cronograma se fundamenta en lo dispuesto en el manual de contratación vigente de la entidad, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, donde se señala: “*Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.*” Además de lo anterior, en el mismo capítulo, en el subnumeral 4 del numeral 1.3 Subasta Misional Inversa se indica: “*Las modificaciones a las reglas de participación, a que hubiere lugar con ocasión de las observaciones y cuando lo considere la Entidad, se harán mediante adenda.*” (Subrayado fuera de texto).

- Se modifica el numeral 2.13. de las reglas de participación, el cual quedará así:

### 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

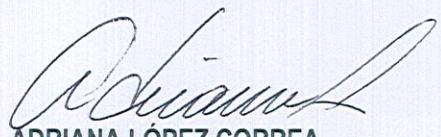
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	<del>05 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.</del> <b>08 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.</b>	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	<del>Del 8 al 12 de febrero de 2016</del> <b>Del 9 al 15 de febrero de 2016</b>	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	<del>15 de febrero de 2016</del> <b>16 de febrero de 2016</b>	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	<del>Del 16 al 18 de febrero de 2016</del> <del>Observaciones hasta el 18 de febrero a las 5:30 p.m.</del> <b>Del 17 al 19 de febrero de 2016</b> <b>Observaciones hasta el 19 de febrero a las 5:30 p.m.</b>	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación informe de evaluación definitivo y de lista de habilitados para participar en la subasta	<del>19 de febrero de 2016</del> <b>22 de febrero de 2016</b>	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia pública de Subasta Presencial	<del>22 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.</del> <b>23 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.</b>	Ver en publicación de informe de evaluación
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	<del>23 de febrero de 2016</del> <b>24 de febrero de 2016.</b>	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

(...)"

(Lo que se encuentra en letra cursiva y en color rojo es lo que se modifica o adiciona, lo tachado se elimina y los demás términos permanecen tal como se establece en el documento de reglas de participación)

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D. C., el día cuatro (04) del mes de febrero de 2016.


  
ADRIANA LÓPEZ CORREA  
Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección

Proyectó: Diego Felipe Cely Escobar / Profesional de Procesos de Selección. 

Proyectó aspectos técnicos: Ángela Andrea Parrado Medellín – Jefe Producción de Televisión 